

Parral, 20 de julio de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 3702/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.-
- 3) Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 16 de Diciembre del 2011, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2012.
- 4) Lo dispuesto en las letras C del artículo 7 y G del Artículo 8 de la Ley 19.886
- 5) Lo dispuesto en la letra j) del numeral 7 del Artículo 10, del Decreto N° 250 de 2004.
- 4) La ley N° 18.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 04 de junio 2011, por resolución exenta N° 1.693 se aprobó Convenio CECOSF.
- 2.- Que este convenio incluye Jornadas de autocuidado para el personal de Salud.
- 3.- Que la Jornada de Autocuidado se realizará el día 27 de Julio del año 2012, en la jornada de la tarde, no afectando la atención de pacientes en el Centro de Salud.
- 4.- Que el lugar para realizar la Jornada de Autocuidado será el Colegio Concepción de Parral,
- 5.- Que el Colegio Concepción de Parral facilitará en forma gratuita al Departamento de Salud Municipal sus dependencias para realizar la Jornada de Autocuidado.
- 6.- Que se requiere contratar los servicios del proveedor CENTRO DE MEDICINA COMPLEMENTARIA ISABEL RUIZ POBLETE E.I.R.L. para realizar técnicas de autocuidado.
- 7.- Que según lo establecido en la letra j) del numeral 7 del Artículo 10, del decreto N°250 de 2004, es posible realizar contratación directa toda vez que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias mensuales.
- 8.- Que el lugar para realizar la Jornada de Autocuidado se facilitará al Departamento de Salud Municipal en forma gratuita el día 27 de Julio de 2012, no estando disponible en ninguna otra fecha.
- 9.- Que, el proveedor CENTRO DE MEDICINA COMPLEMENTARIA ISABEL RUIZ POBLETE E.I.R.L, RUT 76.710.860-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N°19.886, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.-

**DECRETO:**

1º.-AUTORIZASE, mediante la “modalidad de contratación directa” al proveedor **CENTRO DE MEDICINA COMPLEMENTARIA ISABEL RUIZ POBLETE E.I.R.L**, RUT 76.710.860-5, para realizar capacitación en técnicas de autocuidado a funcionarios del Departamento de Salud Municipal, por un valor de seiscientos mil pesos (\$600.000.-), IVA incluido.

2º.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 214-05, del convenio “Convenio CECOSF” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO** 20-57  
Secretario Municipal  
082574

  
\* ILUSTRE MUNICIPALIDAD \*  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
**ISRAEL HURRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
Vº Bº ASESOR JURIDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/VRB/FSV/pea

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra